

**AUTORIZA A SERVIU ANTOFAGASTA A
RENOVACIÓN DE COMODATO CON LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ANTOFAGASTA RESPECTO DEL
INMUEBLE UBICADO EN CALLE
TEGUALDA NÚMERO 1705, POBLACIÓN
CHANGO LÓPEZ, COMUNA Y REGIÓN DE
ANTOFAGASTA.**

ANTOFAGASTA 16 ENE 2024

RESOLUCION EXENTA N° 028,

V I S T O:

1.-Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;

2.- La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.-El D.L N° 1305, de 1975 que Reestructura y Regionaliza el ministerio de la vivienda y urbanismo;

4.-La Resolución Exenta (V. y U.) N° 014464, de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica;

5.-La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

6.-Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

7.- El artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

C O N S I D E R A N D O:

1.-La solicitud efectuada por el Director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante oficio Ord. N° 2714 de fecha 15.12.2023, por el cual requiere a esta Secretaría Ministerial, la autorización para renovar el comodato respecto del inmueble de dominio SERVIU, ubicado en calle Tegalda N°1705, población Chango López, comuna y Región de Antofagasta a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta por un plazo de 5 (cinco) años.

2.- Que los antecedentes adjuntos a la solicitud son: Plano T.A. 995 de SERVIU Antofagasta y el plano de subdivisión predial de terreno SERVIU, Manzana 10, el cual se encuentra en trámite, donde actualmente funciona la Sede Vecinal N°14, Población Chango López, Escritura de Dominio a favor de SERVIU Región de Antofagasta que rola a fojas 300, bajo el N° 405 año 1979 del CBR de Antofagasta adquirido por Transferencia Gratuita por el Fisco de Chile, certificado de avalúo fiscal N° 00629 – 00001, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Resolución Exenta SERVIU N° 2921 de fecha 17 de noviembre de 2009 y la autorización de comodato SERVIU de fecha 23 de noviembre de 2023.

3.- Que el préstamo de uso se basa en la necesidad de renovación del comodato, su regularización de situación y cuidado de las instalaciones, para fines propios de la labor comunitaria, desarrollado por la entidad a cargo.

4.- Que dado a lo expuesto resulta necesario dictar lo siguiente:

RESUELVO:

I.- **APRUÉBESE** la renovación de comodato a suscribir entre SERVIU Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Antofagasta respecto del inmueble ubicado calle Tegualda N°1705, población Chango López, comuna y Región de Antofagasta por un período de 5 (cinco) años.

II.- **TÉNGASE PRESENTE** que SERVIU Antofagasta, deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la R.E. N° 014464, de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial
MINVU Región Antofagasta

DVC.dvc
S. JURÍDICA
Destinatarios

1. Director SERVIU Antofagasta
2. Dpto. Jurídico SERVIU Antofagasta (jvergaram@minvu.cl)
3. UGS SERVIU Antofagasta (mcortest@minvu.cl)
4. Sección Jurídica SEREMI
5. Original, oficina de partes SEREMI.